

## DECLARACION RESPONSABLE FEDER

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por que el se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) nº 1083/2006, y en la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la Orden CIN/1490/2011, de 27 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria del Subprograma INNPLANTA 2011:

D/Dña.....  
con DNI.....  
en representación de.....  
con domicilio social en.....  
y NIF.....

### DECLARA

1. Que está informado, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de los puntos siguientes:
  - las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación
  - las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación)
  - el plazo límite de ejecución
  - la normativa a aplicar
  - la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
2. Que ha recibido las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo la lista de comprobación FEDER (Fondo Tecnológico 2007-2013) para efectuar por la auditoría del ROAC.
3. Que no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
4. Que realizará declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.
5. Que, de conformidad con el artículo 60 d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, como beneficiario/coordinador/responsable de la ayuda (así como los otros participantes en la ejecución de las operaciones, si los hubiere), está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permite identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
6. Que, de conformidad con el artículo 60 f) y el artículo 90.1 del Reglamento (CE) Nº 1083 / 2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre las garantías sobre la disposición de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, conservará toda la documentación justificativa hasta tres años después del fin del Programa (Fondo Tecnológico 2017-2013). No obstante lo dispuesto en

cuanto a la documentación justificativa, para dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos, está informado de que deberá presentar, junto con los otros documentos señalados para la justificación, un CD auditado con el conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.

7. Que, dentro de su esquema organizativo, cumple con los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, que definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que la misma ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre medidas de información y publicidad.
8. Que conoce las obligaciones medioambientales que comporta la cofinanciación FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1083/2006 y, especialmente, 1828/2006.
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006, autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) a facilitar copia autenticada de esta declaración de responsabilidad a la autoridad de gestión del FEDER.
10. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006
11. Que, asimismo, de conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, como beneficiario tiene capacidad y está dispuesto a cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, así como la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario de una ayuda, firma la presente declaración.

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo.: .....